

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
63-77**

**GUIA PARA LA ETIQUETA DE
TEJIDOS DESTINADOS A LA
CONFECCION DE LENCERIAS Y
PRENDAS DE VESTIR.**

(1^{ra.} REVISION).



I N D I C E

<u>CAPITULO</u>	<u>TITULO</u>	<u>PAGINA</u>
1	ALCANCE.....	1
2	NORMAS COVENIN A CONSULTAR...	1
3	DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA..	1
4	MARCACION ROTULACION Y EMBA - LAJE.....	3

TRAMITE:

COMITE: CT-1 TEXTIL

PRESIDENTE: Luis Andrés Colmenares

SECRETARIO: Perla Puterman S.

SUB-COMITE: CT-1/SC-3 ETIQUETADO

COORDINADOR: Perla Puterman S.

PARTICIPANTES

COMITE

ENTIDAD O EMPRESA

REPRESENTANTES

Fondo de Desarrollo Algodonero

Luis Andrés Colmenares

Asociación Textil Venezolana

Daniel Ragot

Diagoven

Carlos Granado

Productores de Fibras Artificiales
y Sintéticas

Luis Brener

Industria Textil Algodonera

Alfredo Blohm
Esteban Zarikian

Industria Textil de Tejido Sintético

Edwin Ross
Ben S. Goldberg

Industria de Lana

Rafael García Plana
Manuel Cifré

Ministerio de Hacienda
(Laboratorio)

Ramón Vargas

Cámara Venezolana de la Industria
del Vestido

Enrique Abbo

Instituto Venezolano de Protección
al Consumidor

Paúl Vizcaya

Corporación Venezolana de Fomento

Roger Chovet
Floria de Mc'Gill

ENTIDAD O EMPRESA

REPRESENTANTES

Ministerio de Fomento División
de Industrias Tradicionales

Dinorah de Zamora

Ministerio de la Defensa
Cámara de Comercio de Caracas

Pedro Luis Sánchez
Sam Pariente

SUB-COMITE

ENTIDAD O EMPRESA

REPRESENTANTES

Asociación Textil Venezolana

Saúl Trejo
Oscar Quintero
Hernando Rosas
Gualberto Rojas

Cámara Venezolana de la
Industria del Vestido.

Enrique Abbo

Ministerio de Hacienda
(Laboratorio)

Francisco Rodríguez

Ministerio de Fomento

Dinorah de Zamora

Corporación Venezolana de Fomento

Floria de Mc Gill
Roger Chovet

Coats de Venezuela

Virgilio Meléndez

Fondo de Desarrollo Algodonero

José A. Martínez

Sudantex

León Rouso

Telares de Palo Grande

Luis F. Torres

Hilanderías Venezolanas

Joaquín Escobar

DISCUSION PUBLICA: Fecha de Envío

08/09/76.

Duración:

45 días.

FECHA DE APROBACION POR COVENIO:

12-04-77

NORMA VENEZOLANA

TEXTIL

GUIA PARA LA ETIQUETA DE TEJIDOS
DESTINADOS A LA CONFECCION DE
LENCERIAS Y PRENDAS DE VESTIR

COVENIN
63-77

1.- ALCANCE

Esta Norma contempla la información mínima que debe suministrar la etiqueta de tejidos destinados a la confección de lencerías y prendas de vestir, con el fin de poner en evidencia sus principales características y facilitar así su uso.

2.- NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 626-76 Definiciones y Clasificación de las Fibras Textiles

COVENIN 110-74 Solidez de los Colores de los Materiales Textiles.

Escala Gris para valorar los Cambios de Color.

COVENIN 627-74 Símbolos para el Cuidado de Prendas de Vestir

3.- DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

3.1 Tejido producido en telar plano.- Es el tejido obtenido como resultado del entrecruzamiento de los sistemas de hilados denominados urdimbre y trama que generalmente se intersectan en ángulo recto.

3.2 Tejido de Punto.- Es aquel que está constituido por hilos que se entrelazan mediante ondas más o menos sinusoidales que le dan a éstos una elasticidad característica.

3.3 Etiqueta.- Es un rótulo que se coloca para identificar el producto y el fabricante, su contenido informativo mínimo se especifica en el capítulo 4, de la presente Norma.

3.4 Urdimbre.- Es el conjunto de los hilos longitudinales constitutivos del tejido.

3.5 Trama.- Es el conjunto de los hilos transversales constitutivos del tejido.

3.6 Longitud.- Es la distancia medida desde el principio hasta el final de una pieza (rollo) de tejido, sin tensión.

3.7 Ancho.- Es la distancia medida de orillo a orillo del tejido.

3.8 Lote.- Es una cantidad, especificada de material de características similares o que es fabricada bajo condiciones de producción uniforme, el cual se somete a inspección como un conjunto unitario.

3.9 Solidez del Color.- Es la resistencia del mismo a diferentes agentes a los cuales pueden ser expuestos los materiales textiles durante su manufactura o uso subsiguiente.

3.10 Procesos Especiales de Acabado.- Es el conjunto de operaciones finales a los cuales se someten los tejidos para darles la apariencia, presentación y propiedades deseadas.

3.11 Empates.- Es la unión de dos trozos de la misma pieza bien sea por superposición, costura o cualquier otro medio.

3.12 Fallas.- Que cumplan con las siguientes características:

- a) Ser claramente apreciables en la inspección normal de la tela
- b) Que puedan ser omitidas mediante un razonable cuidado en el procedimiento.
- c) Que inutilice una porción de la tela u ocasionen perjuicios notables a la apariencia del producto final confeccionado.
- d) Se exceptúan las fallas menores que caen fuera del razonable control en los procesos de manufactura o que puedan considerarse característica de una determinada calidad.

4.- MARCACION, ROTULACION Y EMBALAJE

4.1 Marcación

Cada pieza o rollo de tejido deberá acompañarse de una información mínima impresa en una etiqueta y/o en la factura comercial. El contenido informativo mínimo y la forma de expresar la información se explican en los puntos siguientes:

4.1.1 Contenido Informativo

4.1.1.1 En la etiqueta

- a) Identificación
- b) Longitud
- c) Ancho
- d) Color o dibujo estampado
- e) Procesos especiales de acabado*
- f) Número del lote
- g) Empates
- h) Fallas
- i) Nombre del fabricante o firma comercial registrada
- j) Hecho en Venezuela o País de origen.

4.1.1.2 En la etiqueta y/o en la factura

- a) Solidez *
- b) Porcentaje de fibras
- c) Símbolos para el cuidado de las prendas de vestir de acuerdo a la Norma COVENIN 627.

* Nota: Esta información es opcional

4.1.2 Forma de expresar la información

4.1.2.1 En la etiqueta

- a) Identificación.- Deberá indicarse algún nombre, número o combinación de ambos que identifiquen la tela.

- b) Longitud.- Las dimensiones de la pieza deberán indicarse en sistema métrico decimal
- c) Ancho.- Las dimensiones de la pieza deberán indicarse en sistema métrico decimal.
- d) Color o Dibujo Estampado.- Deberá indicarse mediante un código de números, letras o combinación de ambos.
- e) Procesos Especiales de Acabado.- Deberán indicarse mediante el uso textual de la frase correspondiente, Ejem: Preencogido, etc.
- f) Número de Lote.- Deberán indicarse mediante un número, letra o combinación de ambos.
- g) Empates.- Deberá indicarse el número de éstos.
- h) Fallas.-Deberá indicarse el número de éstas correspondiente al tamaño, asignando valores en puntos de acuerdo al sistema de inspección empleado.
- i) Nombre del fabricante o firma comercial registrada.- Deberá indicarse textualmente.
- j) Hecho en Venezuela o País de origen textualmente.

4.1.2.2 En la etiqueta y/o en la factura

- a) Solidez.- Deberá indicarse textualmente mediante un número como lo indica la Norma COVENIN 110, a los efectos siguientes:
 - a1. El lavado doméstico y comercial
 - a2. La limpieza en seco
 - a3. El planchado en caliente
 - a4. El tratamiento en compuesto que contengan cloro.

La solidez del color o cualquier otro efecto aparte de los especificados, se considerará de común acuerdo entre productor y consumidor.

- b) Porcentaje de Fibras.-

- 1. Todos los tejidos que contengan menos del 10% de otra(s) fibra (s) podrán considerarse hechos de la fibra principal y deberá

indicarse en la etiqueta el nombre de la fibra principal sin hacer uso de las palabras TODO y/o PURO.

2. Si la presencia de la (s) fibra(s) que constituye(n) el restante 10% afectan la forma de hacer el cuidado (mantenimiento) del tejido, deberá indicarse el nombre de porcentaje de ésta(s) fibra(s)

3. En caso de tejidos que contengan dos o más fibras debe especificarse el porcentaje de cada fibra, siempre que ésta sea mayor al 10% de la composición total.

c) Símbolos para el cuidado de prendas de vestir.- Deberá indicarse mediante los símbolos que aparecen en la Norma 627 identifícan dolos con el número correspondiente a la solidez.

COVENIN
63-77

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



CDU: 677.885 :
677.064

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS .
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
